de S.r Dom.o Regidor y Jurado a Cordaçon [illegible]

En este ayuntamiento se presento Bar.me Moreno de Mayorga
desta dha ciud con vn R.l titulo de su mag.d en que por el le hace
de vna escriuania perpetua del numero antiguo de la dha ciud
lugar y por renunciacion de Alonso de Miras S.no que su [illegible]
el dho R.l titulo es como se sigue

titulo R.l de S.no

Don P.e H.e por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de
Sicilias de Jerusalem de Portugal de Nabarra de Granada de Toledo
Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de
de Murcia de Jaen de los algarbes de Algeira de Gibraltar de las
de Canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra
del mar oceano Archiduque de Austria duque de Borgoña de Brabante
y Milan Conde de Abspurg de Flandes tirol y Barcelona S.r de
y de Molina Fazo por quanto aviendosome suplicado por parte de A.o
Miras mi S.no del numero de la ciud de Cartag.na por sup.on y renunc.on hecha
a quatro de Julio de este año que signada de Antonio de Torres mi S.no en
sejo de la Camara que presentada sea servido de poner el dho officio en
Tolome Moreno de Mayorga mi S.no y teniendo consideracion a vra
y avilidad y los servicios que me abeys hecho y espero que los continuaran
Luntad es que aora y de aqui adelante seays mi S.no del num.ro de
en lugar y por renunc.on del dho A.o de Miras y que tengays el dho
Conuel lo tenia por jeno de heredad perpetuamente para sienpre jamas
preheminencias gracias y condiciones contenidas y declaradas en
Zedula de quatro de diciembre de mill y seis y veynte y nueve por donde
Estamos la qual mando se entienda con vos y con las demas personas
delante subcedieren en el dho officio y al concejo justicia regidores
escuderos officiales y hombres buenos de la dha ciud de Cartagena que
que con esta mi carta fueren requeridos juntos en su ayuntam.to reci
bos en persona el juram.to y solemni.d acostumbrado el qual asi
otra manera os den la posesion del dho officio y os reciban ayan y tu
mi S.no del num.ro de la dha ciud y usen con vos el dho officio en todo lo
cerniente y os guarden y hagan guardar todas las onrras gracias mer
quecas libertades exenciones preheminencias prerogatibas
dades y todas las otras cosas que por razon del dho officio deveys aver
deven ser guardadas y os recudan y hagan recudir con [illegible]
larios a el anexos y pertenecientes segun se lo guardo y recudio a
antecesor como a cada vno de los otros mis escriuanos que an sido
del num.ro de la dha ciud todo bien y cumplidam.te sin falta [illegible] cosa
y que en ello y en pedim.to alguno os no pongan ni consiente [illegible]